

Página 1 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

No. GS-2025 - 032009 / UPRES-JEFAT 29.25

Armenia, 02 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
Gilberto Gutierrez Botello
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Pereira

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato 86-7-20217-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL_

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/02/2025

Hasta 28/02/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-021460-REG13 de fecha 04/12/2024, la Señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDAFLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 nombró como supervisor del contrato a la señorita Patrullera YASMIN ROCIO RINCON AVILA Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Mediante comunicado oficial No GS-2024-080801-DERIS de fecha 28/12/2024, la Señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDAFLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZ Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03

- Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 28/11/2024 y el 30/11/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024-001221-DEQUI del 05/12/2024.
- Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-002685-DEQUI del 10/01/2025
- Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025 010977--DEQUI del 04/02/2025

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
Versión: 5					
Contrato No. / Orden de compra No.		86-7-20217-24			
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra		"PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"			
Contratista		CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO SA CEDICAF SA			
Representante legal		FRANKLIN GARCIA GONZALEZ			
Valor inicial del contrato u orden de compra		CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$130.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:			
		Vigencia 2024: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 10.000.000,00) Vigencia futura 2025: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 120.000.000,00)			
Valor adiciones del contrato u orden de compra		NO APLICA			
Valor total del contrato u orden de compra		CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$130.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:			
		Vigencia 2024: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 10.000.000,00) Vigencia futura 2025: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 120.000.000,00)			
Plazo de ejecución inicial		(06) Meses Y 03Días			
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra		28/11/2024			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)		31/05/2024			
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		No aplica			
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		No aplica			
Adiciones		No aplica			
Modificatorios		No aplica			
Prorrogas		No aplica			
Otros		No aplica			
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA					
1.1 Acciones adelantadas:					
2 Se les solicitó por vía correo electrónico saldo a la fecha la cual respondieron con comunicado oficial de fecha 28 de febrero de 2025.					
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES					
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIO		OBSERVACIONES	
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada		SI			



POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

2.	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI
3.	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI
4.	SI durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI
5.	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI
6.	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI
7.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI
8.	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI
9.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI
10.	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI
11.	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI
12.	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI
13.	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI
14.	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI
15.	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI
16.	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI
17.	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI
18.	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI
19.	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI
20.	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI
21.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI
22.	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI
23.	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil	SI

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.				
24. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamentos o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.		SI		
25. El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI		
26. El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		SI		
27. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ☐ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ☐ Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ☐ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ☐ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ☐ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. última fecha de actualización: 29 de mayo de 2020 ☐ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ☐ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ☐ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ☐ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ☐ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ☐ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC), listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ☐ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. ☐ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		SI		
28. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00030 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de elección.		SI		
29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizará reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario, por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).		SI		
30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		SI		

Página 5 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
31. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.		SI			
32. El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		SI			
33. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		SI			
34. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		SI			

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos dequi.upres-roc@policia.gov.co o dequi.upres-auf@policia.gov.co, celular 3505592021. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.	SI
2	Atención del usuario: Armenia = 3505592021 Lo anterior en armonía al principio <i>"Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas"</i>. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".	SI
3	"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo conceder el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI
6	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso; previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI
7	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo	SI

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
	para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro invima vigente para su utilización con los pacientes.		
8	EL CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopatricas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	
10	EL CONTRATISTA , atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. Para tramitar la autorización del servicio se compromete EL CONTRATISTA a anexar:	SI	
11	a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío , sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado. CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incurra Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	SI	
12	Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial	SI	
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI	
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
15	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integridad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
16	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glose.	SI	
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
18	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"	SI	
	Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.		
19	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional de seguimiento de calidad ccqa@policia.gov.co	SI	
20	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
21	La institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamento al Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	
22	El contratista deberá contar con la Constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
23	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.			SI	
24	En caso del ítem 85 CUPS 998702B Descripción sedación PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS), es obligatorio este ítem y no debe discriminar población para la aplicación en caso de requerirse.			SI	
25	Los equipos para toma de resonancias magnéticas nucleares deben de cumplir con las normas técnicas colombianas y las guías prácticas clínicas debe contar con 1.5 teslas para mejor resolución y contraste en las imágenes, permitiendo la visualización de detalles más finos en tejidos.			SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presente ninguna novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2- parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 130.000.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 119.000.513	92%
Valor total facturado	\$ 119.000.513	92%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 72.158.434	56%
Valor pagado	\$ 46.842.079	36%
Valor pendiente de entrega	\$ 10.999.487	8%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 9.967.957	16/12/2024	\$ 9.967.957	FAC 460728 ALA 460924	\$ 9.967.957	\$199.359,00	1647525
02	\$36.874.122	20/01/2025	\$36.874.122	FAC	\$31.402	\$ 641 \$ 736.842	30326325 30327125

b.

Página 8 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 5						
			EA461725 A LA	\$ 36.105.237		
			EA462038			
03	\$72.158.434	25/02/2025	\$72.158.434	FAC EA462004 A LA EA463153	PENDIENTE	PENDIENTE

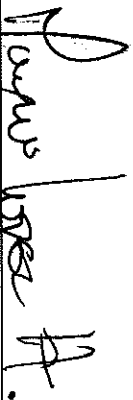
4.2 ENTRADA DE BIENES (Verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
No aplica

5 RECOMENDACIONES
Se recomienda que la entidad reporte los pagos en el Secop II.

6 CONCLUSIONES
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	
		En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Firma 
Subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZ
Supervisor de contrato 86-7-2017-24
Correo electrónico maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104056207

Página 1 de 8		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS			
Código: 2BS-FR-0045					
Fecha: 12-03-2021		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS			
Versión: 3		POLICIA NACIONAL			

Ciudad y fecha:	Armenia 25 de febrero 2025				
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3				
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato		
	Orden de compra				
	Contrato de obra				
	Contrato de consultoría				
	Contrato de prestación de servicios		X		
	Contrato de compraventa				
	Contrato de suministro				
Contrato interadministrativo					
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20217-24				
Constancia de recibido No.	03				
Contratista:	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO SA CEDICAF SA				
NIT del contratista:	800228215-9				
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 - GRUPO 4 RESONANCIA MAGNETICA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO				
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A				
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024: \$10.000.000,00 Vigencia 2025: \$120.000.000,00 valor total: \$130.000.000.00				
Plazo de ejecución:	Vigencia 2024: (07) Meses Y 3 Días Fecha de Inicio: 28/11/2024 Fecha de Término: 31/05/2025				
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA				
Lugar de ejecución y/o entrega	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO SA CEDICAF SA				
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO X	No se presentó incumplimiento				

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZ Supervisora UPRES Quindío						
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/01/2025 al 05/02/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
	RASES 3	16	Apoyo DX Imagenología	\$72.158.434	\$72.158.434	0	\$72.158.434
Acta de recepción de bienes	No Aplica						

No. RADICACION 354 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025.							
No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito		Valor neto		
EA462004	7/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462005	7/01/2025	\$ 731.755,00	\$ 0,00		\$ 731.755,00		
EA462024	8/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00		\$ 378.696,00		
EA462029	8/01/2025	\$ 483.455,00	\$ 0,00		\$ 483.455,00		
EA462040	8/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462041	8/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462045	8/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462046	8/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462048	8/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462051	9/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462055	9/01/2025	\$ 450.551,00	\$ 0,00		\$ 450.551,00		
EA462057	9/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462062	9/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00		\$ 378.696,00		
EA462072	9/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462077	9/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462086	9/01/2025	\$ 1.909.186,00	\$ 0,00		\$ 1.909.186,00		
EA462087	9/01/2025	\$ 1.269.092,00	\$ 0,00		\$ 1.269.092,00		
EA462093	9/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462100	10/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00		\$ 378.696,00		
EA462107	10/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462110	10/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00		\$ 378.696,00		
EA462112	10/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462116	10/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462118	10/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462123	10/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		
EA462123	10/01/2025	\$ 835.920,00	\$ 0,00		\$ 835.920,00		
EA462163	11/01/2025	\$ 737.604,00	\$ 0,00		\$ 737.604,00		
EA462174	11/01/2025	\$ 483.455,00	\$ 0,00		\$ 483.455,00		
EA462174	11/01/2025	\$ 738.108,00	\$ 0,00		\$ 738.108,00		
EA462199	11/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00		\$ 488.694,00		
EA462203	11/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462203	11/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462262	13/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00		\$ 425.250,00		
EA462271	14/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00		\$ 488.715,00		
EA462271	14/01/2025	\$ 506.534,00	\$ 0,00		\$ 506.534,00		
EA462297	14/01/2025	\$ 737.085,00	\$ 0,00		\$ 737.085,00		
EA462303	14/01/2025	\$ 792.048,00	\$ 0,00		\$ 792.048,00		
EA462304	14/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00		\$ 458.334,00		

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

EA462306	14/01/2025	\$ 737.085,00	\$ 0,00	\$ 737.085,00
EA462318	15/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462319	15/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462321	15/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00
EA462323	15/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462325	15/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462326	15/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462339	15/01/2025	\$ 731.755,00	\$ 0,00	\$ 731.755,00
EA462353	15/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462355	15/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00
EA462357	15/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00
EA462369	15/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462372	16/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462373	16/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462406	16/01/2025	\$ 1.909.186,00	\$ 0,00	\$ 1.909.186,00
EA462423	17/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462485	18/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462496	18/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462496	18/01/2025	\$ 835.920,00	\$ 0,00	\$ 835.920,00
EA462528	19/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462529	19/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462538	19/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462539	19/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462563	20/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462578	20/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462579	21/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462601	21/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462603	21/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462611	21/01/2025	\$ 1.909.186,00	\$ 0,00	\$ 1.909.186,00
EA462616	21/01/2025	\$ 755.338,00	\$ 0,00	\$ 755.338,00
EA462616	21/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462619	21/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462622	21/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462627	22/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462657	22/01/2025	\$ 731.755,00	\$ 0,00	\$ 731.755,00
EA462663	22/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462667	22/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00
EA462669	22/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462714	23/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462719	24/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462726	24/01/2025	\$ 458.334,00	\$ 0,00	\$ 458.334,00
EA462753	24/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462768	25/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462784	25/01/2025	\$ 737.085,00	\$ 0,00	\$ 737.085,00
EA462792	25/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00
EA462792	25/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462798	25/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462804	25/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462815	26/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462819	26/01/2025	\$ 378.696,00	\$ 0,00	\$ 378.696,00
EA462820	26/01/2025	\$ 381.877,00	\$ 0,00	\$ 381.877,00
EA462823	26/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462855	27/01/2025	\$ 488.715,00	\$ 0,00	\$ 488.715,00
EA462864	27/01/2025	\$ 425.250,00	\$ 0,00	\$ 425.250,00
EA462864	27/01/2025	\$ 488.694,00	\$ 0,00	\$ 488.694,00

EA462889	28/01/2025	\$ 488.694.00	\$ 0.00	\$ 488.694.00
EA462889	28/01/2025	\$ 488.715.00	\$ 0.00	\$ 488.715.00
EA462889	28/01/2025	\$ 835.920.00	\$ 0.00	\$ 835.920.00
EA462902	28/01/2025	\$ 1.909.186.00	\$ 0.00	\$ 1.909.186.00
EA462920	29/01/2025	\$ 1.909.186.00	\$ 0.00	\$ 1.909.186.00
EA462928	29/01/2025	\$ 1.909.186.00	\$ 0.00	\$ 1.909.186.00
EA462936	29/01/2025	\$ 488.715.00	\$ 0.00	\$ 488.715.00
EA462937	29/01/2025	\$ 458.334.00	\$ 0.00	\$ 458.334.00
EA462970	30/01/2025	\$ 738.108.00	\$ 0.00	\$ 738.108.00
EA462970	30/01/2025	\$ 450.551.00	\$ 0.00	\$ 450.551.00
EA462980	30/01/2025	\$ 488.715.00	\$ 0.00	\$ 488.715.00
EA462984	30/01/2025	\$ 488.715.00	\$ 0.00	\$ 488.715.00
EA462990	31/01/2025	\$ 488.715.00	\$ 0.00	\$ 488.715.00
EA463054	1/02/2025	\$ 793.277.00	\$ 0.00	\$ 793.277.00
EA463067	2/02/2025	\$ 659.961.00	\$ 0.00	\$ 659.961.00
EA463072	2/02/2025	\$ 4.857.262.00	\$ 0.00	\$ 4.857.262.00
EA463093	3/02/2025	\$ 1.269.092.00	\$ 0.00	\$ 1.269.092.00
EA463097	3/02/2025	\$ 425.250.00	\$ 0.00	\$ 425.250.00
EA463105	4/02/2025	\$ 458.334.00	\$ 0.00	\$ 458.334.00
EA463144	5/02/2025	\$ 458.334.00	\$ 0.00	\$ 458.334.00
EA463153	5/02/2025	\$ 458.334.00	\$ 0.00	\$ 458.334.00
EA463153	5/02/2025	\$ 835.920.00	\$ 0.00	\$ 835.920.00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		\$ 72.158.434.00	\$ 0.00	\$ 72.158.434.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Presto los servicios de Apoyo DX Imagenología para la unidad prestadora de salud del Quindío con eficiencia y calidad a los usuarios propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

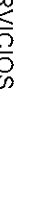
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%, y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

5.	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	
6.	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	
7.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	
8.	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	
9.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	
10.	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	
11.	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	
12.	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
13.	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
14.	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	
15.	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	
16.	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	
17.	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	
18.	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	
19.	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
20.	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	
21.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se	SI	

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		POLICIA NACIONAL

definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".		
22. El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que otenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
24. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	
25. El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
26. El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
27. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):		
1) Ley 1262 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones 1) Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones 1) Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones 1) Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química al cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.	SI	

Página 7 de 8		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045				
Fecha: 12-03-2021		CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		
Versión: 3				

☐ Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"	
☐ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. última fecha de actualización: 29 de mayo de 2020	
☐ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión integral de residuos hospitalarios y similares"	
☐ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	
☐ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado	
☐ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica	
☐ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.	
☐ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones"	
☐ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	
☐ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI
28. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI
29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI
30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI
31. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI
32. El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI
33. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de	SI

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS  POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

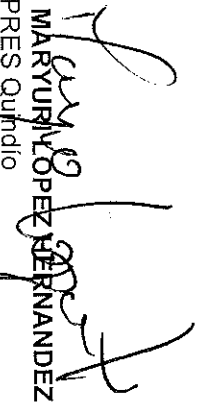
1993.		
Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		
34. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario, si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el SECOP II del mes de enero con numero de radicado **GS-2025- 010977-DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SILF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SILF NACION.

Atentamente:



Subintendente

MARYURI LOPEZ HERNANDEZ

Supervisora UPRES Quidío

Supervisor de contrato #6-7-20217-24